



Ayudas previstas en la Estrategia de Desarrollo Local Leader de la comarca de EL CONDADO DE JAÉN 2014-2020
Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS DE MINIMIS

LINEA DE SUBVENCIÓN:

CÓDIGO:

ZONA RURAL LEADER EL CONDADO DE JAÉN



DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

1. Datos del/la solicitante de la subvención

Nombre y Apellidos/Razón social:

DNI/NIE/NIF:

Apellidos y Nombre de la persona representante:

DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

2. Declaración

No haber recibido ayudas "de mínimos".

Haber solicitado y/o recibido (durante el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores), las siguientes subvenciones sujetas al régimen de mínimos, según el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

Estado de la ayuda (Solicitada/Concedida)	Fecha (solicitud o concesión)	Entidad	Descripción de la ayuda	Importe (Euros)

3. Compromiso, lugar, fecha y firma

La persona o entidad solicitante se compromete a comunicar por escrito las ayudas de mínimos solicitadas y/o concedidas durante el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores, en el plazo máximo de un mes a partir de las Resoluciones correspondientes de ayudas concedidas, y siempre con anterioridad al control administrativo de la solicitud de pago.

En _____, a _____ de _____ de 2020

(Solicitante o Representante/s Legal/es)



*Ayudas previstas en la Estrategia de Desarrollo Local Leader de la comarca de EL CONDADO DE JAÉN 2014-2020
Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS DE MINIMIS

Fdo.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas A01014155

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Grupos de Desarrollo Rural". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada tramitación de las subvenciones solicitadas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Leader financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, sita en la c/Tabladilla s/n 41071 Sevilla.



*Ayudas previstas en la Estrategia de Desarrollo Local Leader de la comarca de EL CONDADO DE JAÉN 2014-2020
Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS DE MÍNIMIS

ANEXO NORMATIVA COMUNITARIA

(*): De conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, la ayuda total de Mínimis concedida a una empresa no debe superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, excepto para el sector del transporte de mercancías por carretera, donde el límite es de 100.000 euros y las ayudas no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera. A efectos de computar las ayudas de mínimis recibidas, ha de estarse al concepto de “empresa única” establecido en el artículo 2.2. del citado Reglamento, en cuya virtud se considerará única empresa a todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa,
- b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad,
- c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa,
- d) una empresa accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán única empresa.